COPIA

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14. MULTAS
CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA**, en calidad de Secretario de Vivienda y Territorio, debidamente nombrado a través de Decreto No. 179 del 22 de abril de 2025 y posesionado 28 de abril de 2025, facultado para actuar por medio del Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.923 de Cúcuta; en representación legal del **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS CONTRACTUALES C&A S.A.S** identificado con Nit. 901.221652, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 3374-8 del 11 de septiembre de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-SV-033-2026.

II. Que mediante Resolución No. 4025-8 del 16 de octubre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GUADUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-SV-033-2026 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir del previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($563.351.518) INCLUIDO AU,** equivalentes a 321,7 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, OTROS	SUMINISTROS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1.	**GENERALIDADES**						
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES (INCLUYE PLANO RECORD)	DIA	**2,25**	$ 3.369	$ 1.182.643	$ 1.186.012	$ 2.668.527
1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	**2**	$ 123.065	$ 119.593	$ 242.658	$ 485.316
1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	**50**	$ 2.190	$ 7.874	$ 10.064	$ 503.200
1.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	**3**	$ 85.000	$ 167.587	$ 252.587	$ 757.761
2.	**SISTEMA DE ACUEDUCTO**						
2.1.	**EXCAVACIONES**						
2.1.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - EN MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	M3	**313,96**	$ 41.279	$ 353	$ 41.632	$ 13.070.783
2.2.	**RELLENOS**						
2.2.1.	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	**269,4**	$ 47.402	$ 2.117	$ 49.519	$ 13.340.419
2.2.2.	SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	**39,25**	$ 21.278	$ 116.587	$ 137.865	$ 5.411.201
2.3.	**RETIROS**						
2.3.1.	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	**83,81**	$ 34.490	$ 8.430	$ 42.920	$ 3.597.125
2.4.	**ELEMENTOS DE ACUEDUCTO**						
2.4.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3" P/ACUEDUCTO	ML	**872,0985**	$ 21.040	$ 51.140	$ 72.180	$ 62.948.070
2.4.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE, INCLUYE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA, ANCLAJE EN CONCRETO 60x40x40cm	UND	**1**	$ 454.198	$ 1.452.064	$ 1.906.262	$ 1.906.262

COPIA CONTROLADA

2.4.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO HF DE 3" P/ACUEDUCTO	UND	**9**	$ 280.594	$ 1.009.232	$ 1.289.826	$ 11.608.434
2.4.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESION 3"	UND	**1**	$ 1.942.292	$ 12.895.897	$ 14.838.189	$ 14.838.189
2.4.5.	TAPON PVC-P 3"	UND	**5**	$ 23.057	$ 17.410	$ 40.467	$ 202.335
2.5.	**CONCRETOS Y ACERO**						
2.5.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍAS EN CONCRETO CLASE II	M3	**1,25**	$ 390.680	$ 365.636	$ 756.316	$ 945.395
2.5.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	**4,62**	$ 626.767	$ 705.459	$ 1.332.226	$ 6.154.884
2.5.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	**55,2**	$ 2.457	$ 5.127	$ 7.584	$ 418.637
2.5.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	KG	**9**	$ 279.974	$ 173.128	$ 453.102	$ 4.077.918
2.5.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	KG	**9**	$ 82.648	$ 112.721	$ 195.369	$ 1.758.321
3.	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**						
3.1.	**EXCAVACIONES**						
3.1.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - EN MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	M3	**822,9288**	$ 41.279	$ 353	$ 41.632	$ 34.260.172
3.1.2.	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	**43,08**	$ 58.564	$ 353	$ 58.917	$ 2.538.144
3.2.	**DEMOLICIONES**						
3.2.1.	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	**9,315**	$ 159.673	$ 1.505	$ 161.178	$ 1.501.373

COPIA CONTROLADA

3.2.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORTE MECÁNICO CON DISCO ABRASIVO PARA PAVIMENTO (DEMOLICIÓN Y/O DILATACIONES)	ML	**108**	$ 15.508	$ 789	$ 16.297	$ 1.760.076
3.3.	**RELLENOS**						
3.3.1.	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	**685,2384**	$ 47.402	$ 2.117	$ 49.519	$ 33.932.320
3.3.2.	SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	**79,619**	$ 21.278	$ 116.587	$ 137.865	$ 10.976.673
3.3.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	**9,32**	$ 48.795	$ 150.207	$ 199.002	$ 1.854.699
3.3.4.	SUSTITUCION CON AFIRMADO COMPACTADO	M3	**12,42**	$ 43.688	$ 81.783	$ 125.471	$ 1.558.350
3.4.	**RETIROS**						
3.4.1.	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	**291,45**	$ 34.490	$ 8.430	$ 42.920	$ 12.509.034
3.5.	**ELEMENTOS DE ALCANTARILLADO**						
3.5.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 315 M.M. (12") PARA ALCANTARILLADO	ML	**772,947**	$ 34.189	$ 112.355	$ 146.544	$ 113.270.745
3.5.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN DE CAÍDA D = 1,20 MTS. EN CONCRETO DE 3000 PSI.	ML	**39,9945**	$ 269.460	$ 283.194	$ 552.654	$ 22.103.120
3.5.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO CLASE II	UNIDAD	**24**	$ 181.889	$ 271.045	$ 452.934	$ 10.870.416
3.5.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZ CLASE I VEHIC	UNIDAD	**26**	$ 171.352	$ 59.115	$ 230.467	$ 5.992.142
3.5.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	**3**	$ -	$ 73.690	$ 73.690	$ 221.070
3.6.	**PAVIMENTOS**						
3.6.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	**9,32**	$ 313.360	$ 670.237	$ 983.597	$ 9.167.124

	COSTO DIRECTO						**$ 407.208.235**
	ADMINISTRACIÓN			**30%**			**$ 123.253.424**
	UTILIDADES			**5%**			**$ 20.360.412**
	IMPREVISTOS			**1%**			**$ 4.072.082**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AU)						**$ 147.685.918**
	PGIO						**$ 8.457.365**
	COSTO TOTAL OBRA						**$ 563.351.518**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
21011 21012	08/07/2026	$301.077.613,21 $304.038.152,79

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio). El patrimonio autónomo FIA, pagará directamente al contratista de obra el valor del contrato a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, hasta el 90% en actas parciales de actividades ejecutadas y un último pago por el 10% del valor del contrato previo recibo a satisfacción y entrega de la obra y se adelante el trámite de liquidación del contrato, previa presentación de la documentación respectiva, incluyendo pre-actas y actas debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

Parágrafo:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos anexos al proceso de selección, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA

y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista de Obra deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como Contratista de Obra independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
6. Presentar ante la interventoría/supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.

Responsabilidad ambiental.

Será responsabilidad del Contratista de Obra aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el Contratista de Obra será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que este será el único responsable de los procedimientos administrativos que del incumplimiento se deriven.

El Departamento y la interventoría/supervisión, se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el Contratista de Obra adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de esta, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento cuando hubiere lugar a ello.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

Sostenibilidad

La sostenibilidad ambiental se rige bajo el cumplimiento del marco normativo descrito el cual brinda los elementos que por ley se determinaron para el aseguramiento de la calidad de vida de las personas así como la conservación del medio ambiente, el cuidado de la flora, la fauna, los recursos hídricos y la calidad del aire y los elementos básicos con los cuales debe cumplir para una correcta habitabilidad con parámetros de alta calidad ambiental, confortabilidad climática y eficiencia energética, sólo de esta manera, se asegura un medio ambiente construido sostenible tanto desde el componente económico como ambiental y social, minimizando la vulnerabilidad de

las comunidades favorecidas. Se espera por parte del Contratista de Obra una adecuada materialización del proyecto de acuerdo con el diseño establecido para lograr un óptimo desempeño de este el cual, promueve un hábitat sostenible, empleando técnicas y materiales que minimizan el flujo de energía y residuos.

En cuanto al componente de sostenibilidad económica, estará a cargo del propietario de cada predio; quien garantizará el mantenimiento, la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados en razón al proyecto y quien asumirá los mismos a partir de la finalización de la etapa constructiva del mismo, una vez protocolizada la entrega. La preservación de la vivienda a través del tiempo está dada por el deber que le asiste a cada uno de los beneficiarios de conservar su propio inmueble.

1. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
2. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
3. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de quince (5) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas y dar Cumplimiento a el objeto del presente contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo y en el sector del casco urbano del municipio de Aranzazu.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
4. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
6. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
7. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
8. Entregar a su interventor/supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
9. Entregar copia de los informes mensuales a la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas. en los siguientes cinco (5) días hábiles al vencimiento del mes. Así como la presentación de los informes que le sean solicitados siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
10. Finalizado el objeto contractual, entregar inventariados al interventor/supervisor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético.

11. Acudir a las actividades de campo y /o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
17. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato.
18. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.
19. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
20. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.
21. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.
22. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
23. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
24. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
25. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
26. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
27. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
28. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.
29. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
30. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles, convocando a los ciudadanos interesados en la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañarán cada una de las labores.

COPIA CONTROLADA

31. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
32. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
33. Almacenar según el cronograma de trabajo con la interventoría/supervisión y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
34. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de un campamento en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas y adicionalmente.
35. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.
36. De ser el caso, realizar tenencia temporal de los materiales o bienes entregados por el Departamento garantizando su custodia, conservación y salvaguarda mientras se realiza la instalación o empleo de estos.
37. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
38. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
39. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
40. Entregar los certificados de calibración de todos los elementos a los que aplique.
41. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
42. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría/supervisión del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la bitácora de Obra, el registro fotográfico final, manual de mantenimiento y de las garantías de las diferentes obras ejecutadas, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de estas a ser aplicadas.
43. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

Obligaciones Específicas Previo Inicio de labores (etapa preliminar):

1. Cumplir con lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
2. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
3. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
4. Entregar e implementar un Plan de Gestión Social, donde se desarrollarán las labores sobre el alcance, magnitud, impacto de estas.
5. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
6. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

Obligaciones Específicas en labores (etapa ejecución):

1. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Gestión Social, Ambiental y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que las labores generan tanto en la comunidad como en el medio ambiente. Al igual si aplica conforme la propuesta un plan de gerencia de proyectos y el plan de calidad.
2. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
3. Hacer un seguimiento y control detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
4. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Minimizar los impactos que generará en las labores o actividades sobre los recursos, agua, aire, flora y fauna.
7. Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones, durante todas las etapas del proyecto.
8. Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
9. Velar por el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
10. Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
11. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como interventoría y/o supervisor.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
5. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
7. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
8. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar los pagos respectivos.
10. Liquidar el contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de la duración del mismo y 4 meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido por la Ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

COPIA CONTRATO

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Norcasia, Caldas y el domicilio contractual es Manizales, Caldas.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Manizales, a los

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio
Contratante

ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA
Representante Legal
ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS CONTRACTUALES C&A S.A.S
Contratista

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó y Complementó: Vanessa Ríos Zapata – Abogada Contratista Secretaría de Vivienda y Territorio

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.